

ANEXO

RELACIÓN DE PLAZAS A OFERTAR A LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN VIRTUD DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESAR EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD PSICOLOGOS (GRUPO A, SUBGRUPO A1) DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA, CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DE 19 DE JUNIO DE 2007 (B.O.C. Nº 132 DE 03-07-2007).

Nº RPT	CONSEJERÍA- CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C.E.	LOCALIZACIÓN	Nº ORDEN PREFERENCIA
11069910	Cª de Bienestar Social, Juvent.y Vda. Direcc.Gral.Bienestar Social	Psicólogo	24	50	S/Cruz de Tenerife	
26931	Cª de Bienestar Social, Juvent.y Vda. Direcc.Gral.Protecc.Menor y Familia	Psicólogo	24	50	Las Palmas de G.Canaria	
26928	Cª de Bienestar Social, Juvent.y Vda. Direcc.Gral.Protecc.Menor y Familia	Psicólogo	24	50	Las Palmas de G.Canaria	
10996710	Cª Presidencia, Justicia y Seguridad Direcc.Gral.Relaciones Admón. Justicia	Psicólogo	24	50	Las Palmas de G.Canaria	
10996810	Cª Presidencia, Justicia y Seguridad Direcc.Gral.Relaciones Admón. Justicia	Psicólogo	24	50	S/Cruz de Tenerife	

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1065 *Dirección General de Personal.- Resolución de 24 de junio de 2008, por la que se corrige la Resolución de 28 de mayo de 2008, que hace pública la convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicios, plazas para funcionarios de carrera e interinos con destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en Centros Canarios de ejecución de Medidas Judiciales, para el curso escolar 2008/09 (B.O.C. nº 122, de 19.6.08).*

Advertidos errores en la Resolución de 28 de mayo de 2008, por la que se hace pública la convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicios, plazas de funcionarios de carrera e interinos con destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en Centros Canarios de ejecución de Medidas Judiciales, para el curso escolar 2008/09 y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La mencionada Resolución de 28 de mayo de 2008, hace referencia en la base 15 la vigencia de la comisión de servicios, estableciendo en el apartado 15.2 las condiciones para prorrogar durante el curso 2009/10, entre ellas en el subapartado b) se recoge que el interesado haya desempeñado la plaza durante el curso 2007/08, debiendo decir 2008/09.

Segundo.- Asimismo, la mencionada Resolución, recoge en el anexo II relativo a las plazas, recoge en el centro Valle Tabares de Tenerife en la especialidad 38.- Primaria, plazas curso 2008/09 "5", cuando debe decir "3", que son las vacantes existentes según la planificación del centro.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual, permite a las Administraciones públicas rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En atención a las consideraciones anteriores y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06),

RESUELVO:

Primero.- Rectificar el apartado b) de la base 15.2 de la mencionada Resolución en los siguientes términos: donde dice "2007/08" debe decir "2008/09".

Segundo.- Rectificar el anexo II de la mencionada Resolución en los siguientes términos: en el centro con identificador plaza 1864 Valle Tabares Especialidad 38.- Primaria, en la columna Plazas Curso 2008/09, donde dice "5", debe decir "3".

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses contado a partir de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente éste o se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de junio de 2008.-
La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

1066 *Dirección General de Personal.- Resolución de 27 de junio de 2008, por la que se corrige la Resolución de 28 de mayo de 2008, que hace pública la convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicios, plazas para funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros en Centros de Educación de Personas Adultas de Canarias para el curso escolar 2008/09 (B.O.C. nº 124, de 23.6.08).*

Advertidos errores en la Resolución de 28 de mayo de 2008, por la que se hace pública la convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicios, plazas para funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros en Centros de Educación de Personas Adultas para el curso escolar 2008/09 (B.O.C. nº 124, de 23.6.08), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La mencionada Resolución de 28 de mayo de 2008 establece en el anexo I referente a la solicitud y en el anexo II las plazas convocadas en los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA) para el Cuerpo de Maestros, existiendo error por omisión de las vacantes de Fuer-

teventura, Lanzarote, Establecimientos Penitenciarios y los CEPA de Arucas y Agüimes-Ingenio y Gáldar.

Segundo.- Asimismo, se hace necesario descontar del cómputo de vacantes las plazas reservadas a los directores de los centros que no tienen destino definitivo en los mismos.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual, permite a las Administraciones públicas, rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En atención a las consideraciones anteriores y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06),

RESUELVO:

Primero.- Rectificar los anexos I y II relativos a la solicitud y a las plazas convocadas en los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA) para el Cuerpo de Maestros mediante Resolución de 28 de mayo de 2008, sustituyendo los mencionados anexos por los que se publican en la presente Resolución.

Segundo.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses contado a partir de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente éste o se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2008.-
La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.